Liga de Fútbol de Salón del Cauca

CUENTA COBRO NUMERO 2

INDEPORTES CAUCA
NIT 817.004.722-1

DEBE A

LA LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA
NIT. 800.171.787-2

El valor del anticipo del 50 % del convenio inter institucional, celebrado con **INDEPORTES CAUCA con Nit 817004722-1**, generado para, " **RALIZAR APOYO A LA LIGA DE FUTBOL DE SALON PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA SUPERLIGA FEMENINA DE FÚTBOL DE SALÓN DE LA ACCFS 2022, DE ACUERDO AL CONTRATO CESAL-15-2022, SEGÚN PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ALTOS LOGROS Y EL LIDERAZGO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, en el municipio de "**TURBO ANTIOQUIA"**; desde 24 al 28 de octubre del presente año; la suma de **CATORCE MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 14.500.000).**

Popayán 24 de octubre 2022

Cordialmente:

Omar Giovanni Cifuentes Hurtado
Presidente
Liga de Futbol de Salón del Cauca.
EMAIL: ogch19@hotmail.com-futsalca20202@gmail.com
CELULAR: 3166832512 - CALLE 34 NÚMERO 4 – 108 BARRIO YAMBITARA.


Liga Caucana de Fútbol de Salón

Liga de Fútbol de Salón del Cauca
Nit – 800171787 -2
ligafutsalca2020@gmail.com

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA

CERTIFICA QUE:

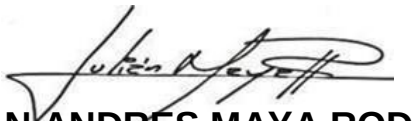
LA LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA, con NIT 800171787 – 2, a la fecha no ha tenido personal a cargo por contrato laboral que obligue al pago de aportes parafiscales, por lo cual no ha realizado aportes al sistema de salud, pensión y aportes parafiscales**.**

Razón por la cual se está cumpliendo con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Por lo anterior certifico que **LA LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA,** se encuentra a la fecha, al día con todo lo relacionado a los aportes parafiscales.

Se expide en la ciudad de Popayán, a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,



JULIAN ANDRES MAYA RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
Liga de Fútbol de Salón del Cauca
T.P. 157275-T
C.C. 76.310749 Pop.
Email: julianmaya25@hotmail.com
Celular: 3137485568

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **76.310.749**

MAYA RODRIGUEZ

APELLIDOS

JULIAN ANDRES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-FEB-1970**

POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-JUN-1988 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1100100-00131993-M-0076310749-20081128 **00070**68840A 2 7770012999

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



157275-T

JULIAN ANDRES
MAYA RODRIGUEZ
C.C. 76310749
RESOLUCION INSCRIPCION 107 FECHA 07/04/2011
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 167163

FIRMA DEL TITULAR 83117

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 2 E F F 5 F 0 8 7 5 3 6 6 1 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JULIAN ANDRES MAYA RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 76310749 de POPAYAN (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 157275-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar **acompañándolo en el desarrollo de sus metas.**

Popayán, 02 de diciembre de 2020

HACEMOS CONSTAR:

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA**, identificado(a) con NIT. **No 800171787** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Estado
CUENTA DE AHORROS	**86898511636**	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 8373230 Oficina Popayán o en nuestras sucursales de todo el país.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Popayan - Of 668 Popayan

Asesor de servicios Nº 154
Cédula Nº

CARLOS EDUARDO MARTINEZ
Asesor Integral II – Sucursal. Popayán

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
Servicios gratuitos Medios Virtuales: WWW.grupobancolombia.com
www.grupobancolombia.com/aunclic/index.asp
Codigo Ccio internacional Swift COLOCOBM

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma

Escaneado con CamScanner

Popayán,10 octubre de 2022 SOLICITUD CDP N 434 (1)

Señora
CARMEN SILENA VELASCO G.
Profesional Universitario
Presupuesto
L. C.

Ref: Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Cordial Saludo:

Comedidamente le solicito la expedición de los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal

Identificación Presupuestal	Rubro
2.3.2.02.02.009 R20	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES P5

OBJETO	VALOR TOTAL
Apoyo a la liga de futbol de salón para la participación en la Superliga Femenina de Microfutbol.	$29.000.000

OLIVER CARABALI BANGUERO
Gerente Indeportes Cauca

Proyecto: Aida España; T.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
INDEPORTES CAUCA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: Miércoles, 12 de Octubre de 2022 **CDP No.:** 0825

EL/LA JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia, existe disponibilidad presupuestal para respaldar el siguiente compromiso:

APOYO A LA LIGA DE FUBTOL DE SALON PARA LA PARTICIPACION EN LA SUPERLIGA FEMENINA DE MICROFUTBOL.

Código del Rubro	Nombre del Rubro	Valor
2.3.2.02.02.009	20-Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales-2022-P5	$29,000,000.00
	Total Compromisos:	**$29,000,000.00**

Fuente	Valor
PROPIOS	$29,000,000.00

Vigencia del certificado hasta: 2022-12-31

Los actos administrativos que autorizan el gasto deben expresar claramente el número de este Certificado de Disponibilidad indicando el nombre y código presupuestal.

CARMEN SILENA VELASCO GOMEZ
PRESUPUESTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
INDEPORTES CAUCA
REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA: Lunes, 24 de Octubre de 2022 **RP No.:** 1168

Beneficiario: LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA	**NIT:** 800171787-2
No. CDP: 0825	**Fecha Expiración CDP:** 2022-12-31

INFORMACIÓN DEL CONTRATO		
Tipo de Compromiso: C9 - Apoyo a Entidades Sin Ánimo de Lucro (Cesal)		
Contrato: CESAL-15-2022	**Fecha:** 2022-10-19	**Vence:** 2022-11-10
Objeto: Realizar apoyo a "LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON" para la participación en el SUPERLIGA FEMENINA DE MICROFÚTBOL 2022		

Concepto RP: APOYO A LA LIGA DE FUBTOL DE SALON PARA LA PARTICIPACION EN LA SUPERLIGA FEMENINA DE MICROFUTBOL.

Código del Rubro	Nombre del Rubro	Valor
2.3.2.02.02.009	20-Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales-2022-P5	$29,000,000.00
	Total Compromisos:	**$29,000,000.00**

Fuente	Valor
PROPIOS	$29,000,000.00

VALOR TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL $29,000,000.00

CARMEN SILENA VELASCO GOMEZ
PRESUPUESTO

Escaneado con CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14756442660

(415)7707212489984(8020) 000001475644266 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 7 1 7 8 7	2	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal
CL 34 N 4 108 BRR YAMBITARA

42. Correo electrónico ogch19@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 6 8 3 2 5 1 2	3 1 6 3 8 9 0 6 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 2	2 0 1 4 0 6 2 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	1 6	4 2	5 2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 05 - 10 / 14 : 38: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14756442660

(415)7707212489984(8020) 000001475644266 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 7 1 7 8 7	2	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	2 1 1	
73. Fecha	1 9 9 2 0 6 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 9 2 0 6 2 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	1 9 9 2 0 6 2 5	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 5 0 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14756442660

(415)7707212489984(8020) **000001475644266 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 7 1 7 8 7	2	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 2 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 6 3 2 1 4 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CIFUENTES	HURTADO	OMAR	GIOVANNY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL

COLOMBIA, Popayán

Información del Proveedor contratista

LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA

Número de documento 800171787

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	T
LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA		

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *OMAR GIOVANNY CIFUENTES HURTADO*

Fecha de aprobación: *21/10/2022 5:42:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *OLIVER CARABALI BANGUERO*

Fecha de aprobación: *21/10/2022 5:59:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4142581_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4142581_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPO
Proceso de Contratación	CESAL-15-2022
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	29.000.000 COP

Volver

CONTRATO DE APOYO CON PERSONAS JURÍDICAS SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	**No. CESAL-15-2022**
CONTRATANTE:INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA	**INDEPORTES-CAUCA.**
NIT.:	**817.004.722-1.**
CONTRATISTA:	**"LIGA DE FUTBOL DE SALÓN DEL CAUCA" REPRESENTANTE LEGAL OMAR GIOVANNY CIFUENTES HURTADO**
NIT DEL CONTRATISTA.:	**800171787-2**
DIRECCIÓN:	**CALLE 34 N° 4- 108 YAMBITARA**
TELÉFONO:	**3166832512**
CORREO ELECTRÓNICO:	**Futsalcauca2020@gmail.com**
OBJETO:	**REALIZAR APOYO A "LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON" PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SUPERLIGA FEMENINA DE MICROFÚTBOL 2022**
PLAZO:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022**
VALOR:	**VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 29.000.000).**

Entre los suscritos a saber, **OLIVER CARABALI BANGUERO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 76.042.273**, obrando como Gerente y representante legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA, NIT 817.004.722-1,** Establecimiento Público del Orden Departamental, debidamente facultada para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza No. 004 de 2001 modificado por la Ordenanza N° 057 de 2020 expedidas por la Asamblea Departamental del Cauca, quien para los efectos del presente contrato se denominará **INDEPORTES-CAUCA** por una parte, y por la otra, **OMAR GIOVANNY CIFUENTES HURTADO** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 76.321.440** expedida en Popayán, en su calidad de representante legal de **LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DEL CAUCA** con **NIT**. **800171787** quien en adelante se denominará **LA LIGA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO**, con fundamento en las siguientes consideraciones: **1).**Que la Constitución Nacional en el inciso 2 del Artículo 355 dispone "*El Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo".***2).** Que la Constitución Política al consagrar en su artículo 2º cuales son los fines del Estado, adoptó un imperativo que implica la de promover la prosperidad general al disponer: "Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…". **3).** Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permitió a las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, previa observancia de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de contratos de

colaboración o la creación de personas jurídicas. **4).** Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos, además de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra eficiente (SECOP).**5).** Que el objeto de este contrato corresponda directamente a los programas y actividades de interés público previstos en el Plan Seccional de Desarrollo en búsqueda de promover de manera exclusiva manifestaciones deportivas**. 6).** El contrato implica una relación conmutativa, es decir, contiene una contraprestación en relación a la actividad deportiva a desarrollar y se cuenta con instrucciones precisas a la Liga, exceptuando los lineamientos y objetivos generales propios inherentes a la actividad o programa a desarrollar. Esto porque la Entidad decide desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general. **7).** Por tratarse de un contrato de colaboración no hay oferta de mercado y lo pretendido es la optimización del recurso de INDEPORTES-CAUCA, en términos de: Eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. Además, que el contratista cumple con estos términos.**8).**LA LIGA con "Reconocida Idoneidad", es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades y cuenta con experiencia en el objeto a convenir, lo cual se certifica con el respectivo registro en el SECOP.**9).** Que las partes que convergen en este acuerdo de voluntades, aunarán esfuerzos para ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en los estudios previos. **10).** Que INDEPORTES-CAUCA, fue creado mediante Ordenanza No. 004 de 2001, modificada por la Ordenanza 057 de 2020, como entidad descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.**11).** Que **INDEPORTES-CAUCA** tiene como misión contribuir al desarrollo social y humano del Departamento del Cauca, generando mejores condiciones de bienestar a través del fomento de la cultura física y deportiva como disciplina fundamental en la formación y enriquecimiento de las personas y aprovechamiento del tiempo libre. **12).** La **LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA,** es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 10098 del 03 de septiembre de 2019 otorgada por la Gobernación del Cauca y con renovación del reconocimiento deportivo mediante Resolución 001050 del 1 de septiembre 2022 expedida por Coldeportes con validez por cinco (05) años. **13).** Que este contrato se rige por lo dispuesto en el artículo 355 constitucional, el Decreto 092 de 2017 y en las materias no reguladas por estos, por las disposiciones que sobre la materia contiene el Código Civil y demás disposiciones civiles y comerciales pertinentes de la legislación colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **14).** Es un imperativo constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del INTERÉS GENERAL de los administrados en concordancia con los principios de la función pública y los fines esenciales del Estado establecidos en el Artículo 2º de la Constitución Política, lo cual en el presente contrato se constituye en la continuidad del servicio público a la comunidad y la promoción de la prosperidad general, buscando garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los administrados, fines y objetivos únicos de la contratación requerida mediante el impulso al deporte. **15).**El Coordinador(a) de Presupuesto de INDEPORTES – CAUCA, da la viabilidad financiera con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0825 del 12 de octubre de 2022 y el Subgerente técnico de INDEPORTES-CAUCA, Señor **MAURICIO MARTÍNEZ SOLANO** proyectó los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, de fecha (18) de octubre de 2022, que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente Contrato de Colaboración; de conformidad con el régimen del decreto 092 de 2017 y además avala toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato.**12).**Que **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA–INDEPORTES CAUCA** conforme al plan de desarrollo departamental 2020-2023, 42 **MOTIVOS PARA AVANZAR**, considera de la mayor importancia y encuentra configurado dentro de sus finalidades

y objetivos del plan, contribuir económicamente para la participación, preparación e implementación de los y las deportistas de los diferentes entes deportivos sin ánimo de lucro. Por lo anterior, el presente Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-** objeto realizar apoyo a "liga caucana de futbol de salón" para la participación en el superliga femenina de microfútbol 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA-DOCUMENTOS**: Harán parte integral de este contrato los siguientes documentos y serán objeto de publicación en el SECOP: a). Estudios y documentos elaborados en la etapa de planeación los cuales fueron elaborados por el Subgerente técnico Sr. Mauricio Martínez Solano quien justifica la necesidad y avala los documentos que hacen parte del mismo para la suscripción del presente contrato. b). Las modificaciones de este contrato. c). LA LIGA para ejecutar las actividades o programas previsto en el plan de desarrollo Seccional objeto del presente contrato y la respectiva información de pagos de LA LIGA, consistente en copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y las facturas por los servicios prestados o su equivalente acorde a la Ley. d). Informes de Evaluación. e). Cualquier documento expedido por la Entidad durante el proceso de contratación. **CLÁUSULA TERCERA-ACTIVIDADES:** En virtud del presente contrato, las entidades participantes aúnan esfuerzos para desarrollar las siguientes actividades: ----------

Eventos		
Nombre Evento	Lugar Ciudad (País)	Fecha dd/mm/aaaa
SUPERLIGA FEMENINA DE FÚTBOL DE SALÓN DFS 2022	TURBO – ANTIOQUIA	23 AL 27 DE OCTUBRE DE 2022

SUPERLIGA FEMENINA DE FÚTBOL DE SALÓN DFS 2022					
PARTICIPACION TORNEO					
SEDE TURBO ANTIOQUIA 23 AL 27 DE OCTUBRE DE 2022					
No	**ITEMS**	**CANT PERSONAS**	**NUM DIAS**	**VALOR UNIT**	**TOTAL**
1	TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y REGRESO (POPAYAN-PALMIRA -POPAYAN)	20	2	$ 70.000	$ 2.800.000
2	TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y REGRESO (MEDELLIN- TURBO - MEDELLIN)	20	2	$ 120.000	$ 4.800.000
3	TRANSPORTE AEREO IDA Y REGRESO (CALI-MEDELLIN - CALI)	20	1	$ 600.000	$ 12.000.000
4	ALIMENTACION	20	5	$ 40.000	$ 4.000.000
5	HOSPÉDAJE	20	5	$ 50.000	$ 5.000.000
6	HIDRATACION	20	5	$ 4.000	$ 400.000
TOTAL					**$ 29.000.000**

VALOR TOTAL DE LA PARTICIPACION: ($ 29.000.000). ----------

1. **a)** **El transporte** para el **CAMPEONATO, debe** realizarse en vehículos de servicio público afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Civil Extracontractual), así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. En el caso del **transporte aéreo** se debe cumplir con las especificaciones de la aeronáutica civil. **b) El Hospedaje** debe ser prestado por un hotel el cual deberá estar inscrito en el registro nacional de turismo como establecimiento de alojamiento y hospedaje, contar con restaurante, red inalámbrica de Internet, acomodación doble y/o triple, habitaciones con baño privado y agua caliente, televisión por cable. c**) La alimentación** debe ser dispuesta por un establecimiento que este acreditado para cada una de las personas que realizan la labor de preparación manejo y entrega de alimentos, cuente con carnet de manipulación vigente de alimentos y debe cumplir con las condiciones sanitarias que se describen en la Ley 9 de 1979, concepto sanitario emitido por la Secretaria de Salud Pública del establecimiento de comercio donde se procesaran los alimentos. **d) hidratación** debe aportar las respectivas facturas según la normatividad vigente. **PARÁGRAFO:** Todos los conceptos incluidos en el cuadro anterior, corresponden a las actividades que ejecutará **LA LIGA,** exclusivamente en el desarrollo y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Serán obligaciones de la LIGA: **GENERALES: EL CONTRATISTA** se obliga para con INDEPORTES **CAUCA** a:1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 2) Cumplir con los requisitos necesarios para la ejecución del contrato**.** 3) Constituir las pólizas exigidas por la Entidad si a ello hay lugar**. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA LIGA**: **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a: 1. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses. 2. Incorporar y hacer valer en los contratos que celebre para la ejecución del objeto del contrato, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.3. Entregar a INDEPORTES-CAUCA la información relativa a los subcontratos que la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON suscriba para desarrollar el objeto del contrato, junto con los certificados de existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y toda la documentación relacionada con los pagos efectuados en virtud de la subcontratación.4. Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato como su alcance. 5. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la solicitud de apoyo presentada por la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON. 6. Comprometerse en la Lucha antidopaje adoptando las orientaciones de INDEPORTES-CAUCA y del Código Mundial Antidopaje. 7. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato so pena de la liquidación inmediata del mismo. 8. Presentar a INDEPORTES-CAUCA Informes técnicos y administrativos, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido que muestren los avances y logros técnicos alcanzados. 9. Presentar Informe Final Técnico y Administrativo en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y contratadas por INDEPORTES-CAUCA para el desarrollo del objeto del

contrato. 10. La LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON garantizará el cumplimiento de cada una de las líneas, propósitos y metas que contiene el contrato. 11. Ajustarse en la ejecución y legalización de las actividades del contrato a las órdenes impartidas por la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA. 12. Cuando por circunstancias propias de la ejecución del proyecto debidamente justificadas, se requiera realizar ajustes a las actividades o líneas de inversión contratadas, deberá informarse al supervisor del contrato con la suficiente antelación (03 días hábiles) para que las analice y apruebe de ser pertinentes, tal variación o ajuste no debe afectar los objetivos y metas del proyecto, o el valor total del contrato. 13. Entregar al Supervisor del contrato toda la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato, así como todos los informes y demás documentos que estime necesario. 14. Presentar rendición final de cuentas especificando clara y detalladamente los listados de beneficiarios debidamente firmados por el Revisor Fiscal y Representante Legal, número y copia de las facturas respectivamente presentadas para pago por parte de INDEPORTES-CAUCA. 15. Constituir a favor de INDEPORTES-CAUCA una garantía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. 16. Suscribir conjuntamente con INDEPORTES-CAUCA las Actas de Inicio y liquidación. 17. Publicar en página web de la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON y/o en comunicado oficial, que deberá ser enviado a todos los clubes afiliados, el apoyo realizado por parte de INDEPORTES-CAUCA para conocimiento público. 18. Dar los créditos a INDEPORTES-CAUCA como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares de imagen institucional y en coordinación con la oficina de Comunicaciones de INDEPORTES-CAUCA en los eventos. 19. Para el desarrollo de las actividades del contrato que puedan afectar a los beneficiarios del proyecto o a terceros, exigir al ejecutor de la actividad de que se trate o constituir directamente una garantía que ampare los riesgos de responsabilidad civil extracontractual de la cual deberá ser también beneficiario INDEPORTES-CAUCA. 20. Los servicios y/o bienes contratados para la ejecución del contrato se deberán prestar con calidad, teniendo en cuenta el estudio de mercado y el presupuesto aprobado por INDEPORTES-CAUCA, con el fin de salvaguardar la dignidad de los deportistas. 21. Asesorar y apoyar los procesos de detección de talento y reserva deportiva liderados por INDEPORTES-CAUCA, con el apoyo de los clubes y promotores si es del caso. 22. Llevar su contabilidad de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera a que hace referencia la Ley 1314 de 2009. Según lo establece el artículo 3 de la norma en comento, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera “el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable. 23. Transferir de manera total y sin limitación alguna a INDEPORTES-CAUCA los derechos patrimoniales derivados de la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, se entiende que INDEPORTES-CAUCA adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para temas audiovisuales; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación sobre el desarrollo del contrato. Cualquier controversia que se presente frente a la transferencia de los mencionados derechos se resolverá con observancia a la normatividad vigente sobre la materia. **OBLIGACIONES DE INDEPORTES-CAUCA. INDEPORTES-CAUCA** tendrá las siguientes obligaciones:1) Realizar el aporte en dinero de conformidad a lo establecido en los

estudios previos y la minuta del Contrato. 2) Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato es por la suma porta en dinero la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 29.000.000)** lo cual se realizará en el transcurso de la ejecución del contrato, de conformidad con el siguiente detalle o estimación: **VALOR TOTAL DE LA PARTICIPACION: ($ 29.000.000) ----------**

CLÁUSULA SEXTA-FORMA DE PAGO-DESEMBOLSO: El valor que aporta **INDEPORTES-CAUCA** será desembolsado de la siguiente manera: ----------

A) Un Primer desembolso a título de anticipo equivalente al 50% por un valor **CATORCE MILLONNES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.500.000),** el cual se realizará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, **B)** Un segundo desembolso previa presentación de soportes técnico, financieros, administrativos e informe final de actividades y recibo a satisfacción por parte del Supervisor, equivalente al otro 50% por un **CATORCE MILLONNES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.500.000)** El aporte de dinero de INDEPORTES CAUCA, será girado por conducto de Tesorería del Ente Deportivo contra facturas o equivalentes acorde al presupuesto presentado por La Liga y aprobado por la Entidad. El Tesorero solo autorizará giros, previa presentación de las facturas o su equivalente acorde a la Ley. **El supervisor del convenio deberá verificar y remitir los soportes exigidos por el Decreto 092 de 2017 y la Guía para contratación con ESAL y de Reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente y aquellas otras que el proceso financiero considere pertinente**. En todo caso los desembolsos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, así como la programación del PAC..

CLÁUSULA SEPTIMA-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los aportes a cargo de INDEPORTES serán respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal **N°** 0825 del 12 de octubre de 2022. **CLÁUSULA OCTAVA-PLAZO:** El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución hasta el 10 de noviembre de 2022. **CLÁUSULA NOVENA-CESIÓN**. **LA LIGA** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de INDEPORTES-CAUCA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA -SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario MAURICIO MARTINEZ SOLANO o de la persona designada por el Gerente de INDEPORTES-CAUCA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Las partes dejan expresa constancia que **LA LIGA** actuará de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por tanto, no se genera relación laboral con INDEPORTES- CAUCA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** En desarrollo del presente contrato, **LA LIGA** se obliga al cumplimiento de todas las normas laborales, de seguridades sociales y parafiscales vigentes en relación con los trabajadores y empleadas a su cargo. El personal empleado por **LA LIGA** para el desarrollo del presente contrato no tiene ninguna relación con INDEPORTES-CAUCA y este no asume responsabilidad ni solidaridad alguna en relación con las obligaciones laborales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-GARANTÍAS: ----------**

Tipo de Garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
PÓLIZA DE SEGURO	Cumplimiento	10% del valor total del contrato.	Plazo del Contrato y seis (6) meses más.	Cubrir a la entidad por los

	Calidad del Servicio	cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable a la Liga Caucana de atletismo de las obligaciones del Contrato.
	Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	Equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.	vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato	
	Responsabilidad civil extracontractual	cuantía equivalente a 200 SMLV ART 2.2.1.2.3.1.17 LEY 1082 DE 2015	Vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTAA-PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total por parte de **"LA LIGA"**se le impondrá y hará efectiva mediante acto administrativo motivado una pena pecuniaria equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, la cual se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, sumas que serán compensadas con las sumas adeudadas a INDEPORTES-CAUCA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-TERMINACIÓN ANTICIPADA**: El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por INDEPORTES-CAUCA en caso de incumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones contraídas por **"LA LIGA"**, en cuyo caso se procederá a la liquidación inmediata del mismo. Adicionalmente "**LA LIGA"**se hará responsable frente a INDEPORTES-CAUCA de los recursos que no hayan sido invertidos apropiadamente sin perjuicio que INDEPORTES-CAUCA aplique la cláusula penal pecuniaria. Este valor deberá consignarse a INDEPORTES-CAUCA en la cuenta que para el efecto se le indique, sin necesidad de requerimiento judicial en el término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación. En caso de que **"LA LIGA"**, no cancele dentro de dicho término su cobro se hará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA-MULTAS:** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por **"LA LIGA"**: 1.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar las actividades previstas, según en el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables a **"LA LIGA"** el uno (1) por mil del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 2.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. 3.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, INDEPORTES-CAUCA elaborará la liquidación unilateral. 4.- Por el incumplimiento de cualquiera de las --- Obligaciones, que afecte el contrato, el uno (1) por mil del valor total del contrato. **CLAUSULA DECIMA**

SEPTIMA-INDEMNIDAD: "LA LIGA" deberá amparar y dejar indemne a INDEPORTES-CAUCA de toda demanda, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse en su contra por causa de acciones u omisiones en que incurra, sus empleados o personas por él contratadas, utilizados para la realización del objeto definido en este documento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar, en acta donde se consignarán clara y detalladamente las razones de suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de "**LA LIGA"** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión si a ello hay lugar. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, las actividades se reiniciarán dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión, siempre que las garantías se hayan hecho exigibles. **CLAUSULA DECIMA NOVENA -MODIFICACIONES O ADICIONES:** El presente contrato podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo entre las partes, con el cumplimiento de los requisitos legales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes acuerdan la ciudad de Popayán como domicilio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-LIQUIDACIÓN**: Acorde a la Ley se pacta como plazo para liquidar bilateralmente el contrato el plazo de **CUATRO (4) MESES** luego de la terminación del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Son documentos del presente contrato y hacen parte del mismo, los estudios previos, CDP, registro presupuestal, la evaluación de supervisión y en general todos los documentos que produzca la Entidad en desarrollo del mismo, y los documentos presentados por **"LA LIGA"**que incluyen el olos informes de ejecución y la información de pagos.**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA-INHABILIDADES-PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS: "LA LIGA"** y su representante, dejan constancia que **"LA LIGA"** y sus dignatarios no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades prevista en la Constitución y en la Ley y especialmente en las causales de inhabilidad mencionadas en el decreto 092 de 2017, así como tampoco se encuentran en la categoría de personas políticamente expuestas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- "LA LIGA"** deberá responder por todos los requerimientos que realice lo supervisión o la gerencia de INDEPORTES-CAUCA, en las cuales se pida información sobre la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA -PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y la aprobación de la garantía exigida si a ello hay lugar. Para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal.

Proyectó:	**Angie Vega- abogada Contratista**	**Se entiende suscrito electrónicamente en el secop ii**
Revisó:	**Luis Gabriel Varona –Abogado contratista**	**Se entiende suscrito electrónicamente en el secop ii**
Revisó	**Anyela Palacios- Subgerente A. Y Financiera**	**Se entiende suscrito electrónicamente en el secop ii**
Aprobó:	**Oliver carabalí- Gerente**	**Se entiende suscrito electrónicamente en el secop ii**
Aprobó:	**OMAR GIOVANNY CIFUENTES HURTADO**	**Se entiende suscrito electrónicamente en el secop ii**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	OLIVER CARABALI BAN	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	
Supervisor	JESUS MAURICIO MAR	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Supervisor	JESUS MAURICIO MARTINEZ SOLANO	2 días de tiempo transcurrido *(21/10/2022 5:59:31 PM(UTC-05:00) B*
Expenditure Approver	OLIVER CARABALI BANGUERO	2 días de tiempo transcurrido *(21/10/2022 5:59:31 PM(UTC-05:00) B*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ○ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Imple (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acue

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

- **Presupuesto General de la Nación - PGN**
- **Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI**
- **Sistema General de Regalias - SGR**
- **Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)**
- **Recursos de Crédito**
- **Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)**

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ○ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a c
☐	**0825-2022**	**CDP**	**No validado**	**29.000.000 COP**	**29.**

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 29.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Volver

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Sexta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2021
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en AméricaLatina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN - PATRICLSUSP02V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3903411795

PÓLIZA No: 390 - 47 - 994000074819 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CENTRO INTERNACIONAL** COD. AGENCIA: 390 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	21	10	2022

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	25	10	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.171.787-2**

DIRECCIÓN: CALLE 34N 4-108 CIUDAD: POPAYAN, CAUCA TELÉFONO: 3166832512

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE INDEPORTES-CAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **817.004.722-**

BENEFICIARIO: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE INDEPORTES-CAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **817.004.722-**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	21/10/2022	20/05/2023	2,900,000.00
ANTICIPO	21/10/2022	10/11/2022	14,500,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	21/10/2022	20/03/2023	5,800,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 817004722 - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE INDEPORTES-CAUCA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
|
OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CESAL-15-2022, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EL OBJETO REALIZAR APOYO A LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SUPERLIGA FEMENINA DE MICROFÚTBOL 2022

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****23,200,000.00	$ ***********17,817	$****15,000.00	$ ********6,235	$ ***********39,053

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
PROVIDE CONSULTORES EN RIESGOS LTDA	8249	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES.
Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000390341179

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CDD1207B0B0EFD7956

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Sexta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2021
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3903411811

PÓLIZA No: 390 -74 - 994000012221 **ANEXO:0**

AGENCIA EXPEDIDORA: **CENTRO INTERNACIONAL** COD. AGE: 390 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
21	10	2022		21	10	2022	23:59 A LAS	20	03	2023	23:59 A LAS	150	25	10	2022

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
	21	10	2022	23:59 A LAS	20	03	2023	23:59 A LAS	150

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.171.787-2**

DIRECCIÓN: CALLE 34N 4-108 CIUDAD: POPAYAN, CAUCA TELÉFONO: 3166832512

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.171.787-2**

DIRECCIÓN: CALLE 34N 4-108 CIUDAD: **POPAYAN, CAUCA** TELÉFONO: 3166832512

BENEFICIARIO: **LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.171.787-2**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA NIT : 800171787

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA CIUDAD: TURBO

DIRECCION: CALLE 0 NO. -

ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: COMERCIAL MANZANA: 0-1

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 200,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	200,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

ASEGURADOS ADICIONALES

NIT 817004722 - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE INDEPORTES-CAUCA

BENEFICIARIOS
NIT 800171787 - LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA

Mediante la presente póliza se amparan los perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana en virtud de la ejecucion del contrato # CESAL-15-2022 referente REALIZAR APOYO A "LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON" PARA LA
PARTICIPACIÓN EN EL SUPERLIGA FEMENINA DE MICROFÚTBOL 2022

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***200,000,000.00	$ **********246,575	$*********0.00	$ *******46,849	$ **********293,425

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
PROVIDE CONSULTORES EN RIESGOS LTDA	8249	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000390341181

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

LDOCHOA 0

CDD1207B0B0EFD765E CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución < >

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	○ Sí ◉ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
◉ % del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	17 días para terminar *(10/11/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	19/02/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Cumplimiento del contrato				
◉ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	17 días para terminar *(10/11/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	19/05/2023 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	17 días para terminar *(10/11/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	19/02/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ◉ Sí ○ No

◉ No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 4 días para terminar *(28/10/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 2 días de tiempo transcurrido *(21/10/2022 11:22:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

CO1.WRT.10145360	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	200.000.000,00 COP	Aseguradora Solidaria	21/03/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.10145359	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	23.200.000,00 COP	Aseguradora Solidaria	21/05/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4142581

Proveedor LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 5 N 9-10

Ubicación CO-CAU-19001 - Popayán

País COLOMBIA

Departamento Cauca

Municipio Popayán

Dirección CALLE 5 N 9-10

Código postal 190001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos ('')
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Turbo Antioquia	COLOMBIA > Antioquia > Turbo

Borrar seleccionado | Agregar ubicación

Volver | Iniciar ejecución | < | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Transacción Aprobada

Si presenta algún inconveniente al realizar la transacción comuníquese con la línea: 3152254421

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
Empresa:	Aseguradora Solidaria de Colombia
Dirección:	Cll 100 # 9a - 45, Piso 12 - Bogotá - Colombia
Teléfono:	#789 opción 4
Nit:	8605246546

DATOS DEL CLIENTE	
Tipo de Identificación:	3903411860
Identificación:	192.230.104.6
Nombre:	LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA
Email:	ogch19@hotmail.com
IP:	192.230.104.6

DATOS DEL PAGO	
FORMA DE PAGO	
No. Pago:	39034118600
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	22/10/2022
Ticket ID:	39034118600
Transacción/CUS:	1718059658
Tipo de usuario:	Persona
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	POLIZAS

DATOS DEL PAGO	
Ciclo Transacción:	1

Banco:	BANCOLOMBIA
Cód. de servicio:	1001
Total:	295381
Total Iva:	0

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÃ GINA

RETORNAR AL COMERCIO

Comprobante

de pago en línea

Aseguradora Solidaria de Colombia

Pago realizado por: RUBBY YANNETTE ZAMBRANO OVIEDO

Nro. de factura: 39034118520

Descripción del pago: POLIZAS

Nro. de referencia: 192.230.104.6

Nro. de referencia 2: 3903411852

Nro. de referencia 3: NIT - 800171787

Fecha y hora de la transacción: Sábado 22 de Octubre de 2022 10:07:28 AM

Nro. de comprobante: 0000033943

Valor pagado: $ 47,845.00

Cuenta: *******3835

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

Indeportes CAUCA	ACTA DE INICIO	42 Motivos para avanzar	
FECHA: 2016/12/15	CODIGO: DT-REG-014	VERSION: 01	PAGINA: 1 de 1

ACTA DE INICIACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS						
GRADO DE RESPONSABILIDAD						
Mediante la suscripción de la presente acta, el Supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.						
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO						
INVITACIÓN		**CONTRATO**		**X**	**CONVENIO**	
Contrato número:	CESAL-15	de	2022			
Objeto del contrato: REALIZAR APOYO A LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SUPERLIGA FEMENINA DE MICROFÚTBOL 2022						
Supervisor:	**JESUS MAURICIO MARTINEZ SOLANO**					
Contratista:	**LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA R/P OMAR GIOVANNY CIFUENTES**					
Valor del contrato:	**CUARENTA MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($40.043.500) M/CTE**					
Duración del Contrato:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2022, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.					
ACUERDO DE INICIO						
En Popayán	**A los**	24 días	**Del mes de**	OCTUBRE	**De** 2022	
se reunieron	**JESUS MAURICIO MARTINEZ SOLANO**					
en su calidad de supervisor del contrato	**y**	**LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA R/P OMAR GIOVANNY CIFUENTES**				
En su calidad de contratista, con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado.						
RP No. 1168		**Fecha:** 24/10/2022				
Fecha de inicio del contrato:	24	**de**	OCTUBRE	**de**	2022	
Fecha de terminación del contrato:	10	**de**	NOVIEMBRE	**de**	2022	
OBSERVACIONES						

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.
Dado en Popayán A los Veinticuatro (24) días del mes de Octubre de 2022.

Firma

JESUS MAURICIO MARTINEZ SOLANO
SUPERVISOR

Firma

LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA R/P OMAR GIOVANNY CIFUENTES
CONTRATISTA

Escaneado con CamScanner